



**LEVANTA RESTRICCIONES CUARENTENARIAS
POR POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (*Lobesia
botrana*) EN LAS ÁREAS QUE INDICA DE LA
REGIÓN DE COQUIMBO.**

EXENTA

La Serena,

29 SET. 2011

0729

N° _____/VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 3080, de 2003 del Director Nacional del SAG que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el Territorio de Chile, y sus modificaciones; y la Resolución N° 2109, de la Dirección Nacional del SAG de 24 de Abril de 2008, modificada por las Resoluciones N°476 de 29 de Enero de 2009 y N° 6184 de 13 de Octubre de 2010 del mismo origen que Declara el Control Obligatorio de la plaga Polilla del Racimo (*Lobesia botrana*); Ord. N° 11879 de 20 de Septiembre de 2011 de la Jefa División Protección Agrícola y Forestal; y las facultades que invisto como Director Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de las Resoluciones Exentas N° 974 del 26-09-2008 (La Compañía - Vicuña); N° 1032 del 08-10-2008 y N° 1096 del 04-11-2008 (Chañaral Alto - Monte Patria); N° 1094 del 04-11-2008 (Almendral - Vicuña); N° 1095 del 04-11-2008 y N° 1286 del 18-12-2008 (Campo Lindo - Ovalle) y N° 1123 del 06-11-2008 (Nueva Aurora - Ovalle), emitidas por la Dirección Regional de Coquimbo, han aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en las áreas reglamentadas que incorporaron parcialmente las comunas de Vicuña, Monte Patria y Ovalle, por un período equivalente a seis ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin la ocurrencia de nuevas detecciones.
2. Que, de acuerdo al modelo de ciclos biológicos del insecto registrado en las estaciones de monitoreo que utiliza el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para estos propósitos, y a lo indicado en Instructivo PCOLB – 8 “Instructivo para remover (levantar) la condición de área reglamentada en el Programa de Control Oficial de *Lobesia botrana*”, se ha cumplido con tres ciclos biológicos teóricos de la plaga con aplicación obligatoria de insecticidas de acuerdo con el Plan Operacional de Trabajo (POT), y tres ciclos biológicos teóricos, sin la aplicación de medidas obligatorias de control fitosanitarios contra la plaga, en los predios ubicados dentro de las áreas reglamentadas, periodo en el cual no hubo nuevas detecciones de *Lobesia botrana*.
3. Que, los períodos señalados, son los requeridos para declarar la erradicación de la plaga, según Instructivo PCOLB – 8, “Instructivo para remover (levantar) la condición de área reglamentada en el Programa Control Oficial de *Lobesia botrana*”.



RESUELVO:

1. Levántense las restricciones cuarentenarias por polilla del racimo de la vid (*Lobesia botrana*) en las áreas reglamentadas que incorporaron parcialmente las comunas de Vicuña, Monte Patria y Ovalle, Región de Coquimbo, establecidas mediante Resoluciones Exentas N° 974 del 26-09-2008 (La Compañía - Vicuña); N° 1032 del 08-10-2008 y N° 1096 del 04-11-2008 (Chañaral Alto - Monte Patria); N° 1094 del 04-11-2008 (Almendral - Vicuña); N° 1095 del 04-11-2008 y N° 1286 del 18-12-2008 (Campo Lindo - Ovalle) y N° 1123 del 06-11-2008 (Nueva Aurora - Ovalle) respectivamente, las cuales corresponden a cinco áreas reglamentadas.
2. Derógase, las Resoluciones Exentas N° 974 del 26-09-2008; N° 1032 del 08-10-2008; N° 1094 del 04-11-2008; N° 1095 del 04-11-2008; N° 1096 del 04-11-2008; N° 1123 del 06-11-2008 y N° 1286 del 18-12-2008 respectivamente, emitidas por la Dirección Regional del Servicios Agrícola y Ganadero Región de Coquimbo, que establecieron las áreas reglamentadas en las comunas de Vicuña, Monte Patria y Ovalle.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIEGO LASTARRIA ERRÁZURIZ
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGION DE COQUIMBO

DLE/RVA/CML/P/mec
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR NACIONAL SAG
- DIRECTORES (AS) REGIONALES DE LA I A XV Y RM
- DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL
- DIVISIÓN JURÍDICA
- INTENDENTE REGIÓN DE COQUIMBO
- GOBERNADOR PROVINCIAL ELQUI
- GOBERNADOR PROVINCIAL LIMARÍ
- GOBERNADOR PROVINCIAL CHOAPA
- SEREMI AGRICULTURA REGION DE COQUIMBO
- OFICINAS PROVINCIALES ELQUI, LIMARÍ Y CHOAPA – SAG REGIÓN DE COQUIMBO
- ENCARGADO REGIONAL PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL – SAG REGIÓN DE COQUIMBO
- OFICINA REGIONAL PCOLB REGIÓN DE COQUIMBO
- ASOCIACION DE EXPORTADORES
- VINOS DE CHILE
- FEDEFRUTA
- SOCIEDAD AGRÍCOLA DEL NORTE
- ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES